

Información Registral expedida por:

FEDERICO TRILLO FIGUEROA MOLINUEVO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA VILA JOIOSA Nº 1

AVENIDA PAIS VALENCIA, 31 ESC. 1ª, ENTLO DCHA
03570 - LA VILA JOIOSA (ALACANT)
Teléfono: 966852420-1439
Fax: 965890998
Correo electrónico: villajoyosa1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MARC CLIMENT COSTA

con DNI/CIF: 48297182B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F17ZC65F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **Miguel***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 1
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MOLINUEVO N.I.F. 50.322.487-M

La Vila Joiosa, 30 de mayo de 2023

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1707 Libro: 284 Folio: 208 Inscripción: 11 Fecha: 31/07/2020, **finca número 7970 de Finestrat.**

Código Registral Único: 03016000077239

Coordinación con Catastro: No coordinado con catastro

DESCRIPCIÓN

URBANA.- Parcela de terreno S de equipamiento social, sita en término de Finestrat, partida la Cachola, de forma irregular, con una **superficie** de mil setecientos treinta metros cuadrados, sobre la cual **se esta construyendo** un edificio de nueva planta destinado a **HOTEL** sito en término municipal de Finestrat, partida de la Cachola, urbanización Bahía Golf. El edificio que se adapta a la topografía de pendiente acusada en el sentido Noroeste-Sureste, es exento y presenta sus fachadas principales al nordeste y suroeste, donde se encuentran los huecos de ventana de todas las habitaciones que lo componen. Número de plantas: Cuatro, de la que la más baja y aprovechando el nivel de la parcela es la de sótano, que se compone de acceso de clientes, con vestíbulo, recepción, cuarto de equipajes, oficina, dirección, aseos de clientes y un amplio salón polivalente, además de las escaleras y ascensor de subida a las plantas superiores, cuenta además esta planta de acceso para vehículos y personal de servicio, destinándose esta parte a plazas de aparcamiento para clientes, así como aseos, escaleras ascendentes a los pisos altos, almacenes y cuarto de calderas y maquinaria de ascensores; la planta baja, cuenta con diez habitaciones hoteleras con cuarto de baño y armario, cuenta además esta planta con instalaciones de cafetería y comedor, aseos para clientes, aseo de servicio, dos oficios y cámaras frigoríficas para pescado, carnes y cuarto de frío, neveras, así como una despensa general y cocina y comedor de servicio; la planta primera, cuenta con catorce habitaciones hoteleras, más una habitación de servicio, dos oficios, y cuarto de lencería, y la segunda planta se compone de cuatro habitaciones hoteleras, una para el servicio con oficio, y aseos para clientes y una zona destinado a solarium y piscina con su cuarto de depuración de aguas y almacén. **SUPERFICIES:** la planta de sótano tiene una superficie de novecientos cuarenta y siete metros y veinticinco centímetros útiles y mil ciento quince metros con cuarenta centímetros construidos; la planta baja de quinientos cuarenta y cuatro metros con noventa centímetros cuadrados útiles y seiscientos cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros cuadrados, construidos; la planta primera, de cuatrocientos cuarenta metros con treinta centímetros, útiles y quinientos treinta y tres metros con setenta centímetros cuadrados construidos; y la planta segunda, de ciento noventa y cuatro metros con ochenta centímetros útiles y doscientos treinta y ocho metros con cuarenta centímetros construidos; teniendo además una castillete que corona el edificio destinado a la instalación de antenas de telecomunicaciones que mide dieciséis metros con diez centímetros cuadrados, útiles y veintidós metros con setenta centímetros construidos. Total superficie útil de dos mil ciento cuarenta y tres



metros con treinta y cinco centímetros, y superficie total de parcela ocupada de seiscientos cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros cuadrados. El resto de la parcela no ocupada por la edificación se destina a acceso para clientes y jardines. La parcela en la que se ubica es de forma irregular y tiene una superficie de mil setecientos treinta metros cuadrados. **LINDA:** Norte, con zona edificables residenciales R2 y R6 del Plan Parcial Sector 9; Sur, con zonas edificables residenciales R2 y R7 del Plan Parcial, Sector 9; Este, con vial del Plan Parcial Sector 9; Oeste, zona edificable residencial R2 del Plan Parcial Sector 9.-

TITULARIDAD

DON MIGUEL CLIMENT CLIMENT, con N.I.F. número 21.361.770-Z, casado con **DOÑA MARIA TERESA COSTA CANTO**, con N.I.F. número 37.653.354-P, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO para su sociedad de gananciales.

- Adquirida por Compra, en escritura otorgada en Benidorm, el 26/06/2020, ante su Notario Don JOSÉ RAMÓN RIUS MESTRE.
- Inscripción 11ª. En la fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinte.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Móstoles, ante el Notario Francisco Javier Teijeiro Vidal con protocolo 2686, el día 15 de diciembre de 2000, según la Inscripción 8ª, de fecha 14 de marzo de 2001, al Folio 80, del Libro 126, Tomo 935 del Archivo.

CARGAS VIGENTES

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/ anotación 9, aparece extendida nota de fecha 15/11/17, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.815,00 euros

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/ anotación 9, aparece extendida nota de fecha 15/11/17, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 2.325,00 euros

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/ anotación 10, aparece extendida nota de fecha 07/12/17, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/ anotación 11, aparece extendida nota de fecha 31/07/20, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.800,00 euros



- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 11, aparece extendida nota de fecha 31/07/20, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.800,00 euros

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 12, aparece extendida nota de fecha 22/01/21, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.815 euros.-.

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

••De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso



de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLAJOSYOSA (LA VILLA - JOIOSA) 1 a día treinta de mayo del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 20301628A3F5A1F1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 20301628A3F5A1F1